

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
APODERADO
DEMANDANDA:

RADICADO:

VERBAL SUMARIO-SIMULACION ABSOLUTA
MARLENY MEJIA RENDON
JHON FREDY CORREA BUITRAGO
CLAUDIA SOFIA MORALES VELÁSQUEZ
MARIA ISABEL VELASQUEZ ALZATE
DAVID ALEJANDRO VELEZ RIOS
2023-00107-00

Auto de sustanciación N° 0100

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento radicada por parte del apoderado de la parte demandante, en razón a que el mismo se encontraba en un vuelo internacional y se le dificulto su conexión vía TEAMS por el cambio de horario, la misma fue aceptada por el despacho y se procede a fijar como nueva fecha y hora para la audiencia que trata el Art. 392 del C.G.P, el día jueves **veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), en la Sala de audiencias N°5 del Palacio de Justicia de Salamina Caldas.**

Es de anotar que antes de la referida audiencia, se debe aportar la dirección electrónica de las partes y/o los testigos, que van a comparecer mediante el aplicativo TEAMS.

Se previene a las partes que la inasistencia a la audiencia trae las siguientes consecuencias, de conformidad con el citado artículo 372 -numeral 4- del C.G.P:

- *La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.*
- *Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.*
- *A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e90a50d43e609504bf0c2bd2414c76740fd92cb8fe80df07f1749d7725477d4b**

Documento generado en 23/04/2024 06:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>